

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p><b>REQUISITOS DE CAMBIO DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO ACTUAL, POR CAMBIO DE EMPLEADOR</b></p>	<p>Código: GOB -SC3 Versión: 2.0 Fecha: 12/04/2011 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
---	--	---

### EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES

El cambio de calidad de visa es la posibilidad que tiene la persona extranjera para solicitar otra visación, **con un nuevo empleador**, cuando el contrato que dio origen a la visa de que es titular ha terminado.

#### A. DOCUMENTACION GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

- ❖ 2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y estampado de la visa anterior). También debe exhibir el pasaporte original.
- ❖ 2 fotocopias de la Tarjeta de Registro (obligatorio sólo para personas mayores de 18 años).
- ❖ 2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad para extranjeros.
- ❖ 2 fotocopias de cédula de identidad por ambos lados (obligatorio solo para personas mayores de 18 años).
- ❖ Certificado de antecedentes – original (Tiene una vigencia de 30 días y es obligatorio sólo para personas mayores de 18 años). Este documento lo debe solicitar en las Oficinas del Registro Civil.
- ❖ **Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado. (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

#### B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA TITULAR

1. **FINIQUITO DEL CONTRATO DE TRABAJO ANTERIOR** firmado ante notario por el trabajador y el antiguo empleador, o un acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo o una Certificación Judicial que certifique la fecha del término de la relación laboral.

UD. tiene un plazo de 30 días desde la fecha de término de la relación laboral para presentar una nueva visa, pasado este plazo quedará irregular en el país, por lo tanto debe concurrir a las oficinas de Extranjería a MULTARSE, antes de presentar la documentación.

2. **CONTRATO DE TRABAJO:** Se presenta un original firmado ante notario, por el trabajador y el nuevo empleador (indicando el RUT de la empresa o Cédula de Identidad si es persona natural) y una copia de él. Debe tener las siguientes cláusulas especiales:
  - ❖ **Remuneración.** Debe ser acorde con el cargo o actividad a desarrollar en el país y según las normas laborales vigentes.
  - ❖ **Cláusula de Vigencia.** Esta cláusula debe ser redactada como sigue:  
*"La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite".*
  - ❖ **Cláusula de Viaje.** Debe ser redactada como sigue:  
*"El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 37 del D.S. Nº597 de 1984. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva".*
  - ❖ **Cláusula de Régimen Previsional.** <sup>(es)</sup> Debe ser redactada como sigue:  
*"Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y enterarlas a las instituciones correspondientes".*

Página Web [www.extranjeria.gov.cl](http://www.extranjeria.gov.cl) – Call Center 600-626-4222

Revisado por:	Aprobado por:



Departamento  
de Extranjería  
y Migración

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Secretaría y Administración General  
Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008

## REQUISITOS DE CAMBIO DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO ACTUAL, POR CAMBIO DE EMPLEADOR

Código: GOB -SC3  
Versión: 2.0  
Fecha: 12/04/2011  
Reemplaza a: 1.0  
Página 2 de 2

- ❖ **Cláusula de Impuesto a la Renta.** Debe ser redactada como sigue:  
*"El empleador tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con la remuneración pagada".* (Sólo para sueldos superiores a 13,5 UTM).

### C. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CONYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.
- ❖ **Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

### IMPORTANTE

- ❖ Toda persona que solicita visa Sujeta a Contrato como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia (pagando los respectivos derechos), hasta que la residencia es estampada en el pasaporte del solicitante o se termine el plazo del señalado permiso.
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.**

(\*) Si usted es un técnico especializado o profesional, va a trabajar en Chile y se encuentra afiliado a un régimen previsional o de seguridad social en su país, solicite formulario SC5.

Página Web [www.extranjeria.gov.cl](http://www.extranjeria.gov.cl) – Call Center 600-626-4222

Revisado por:	Aprobado por: